

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO
Y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

Convenio Marco de Colaboración que celebran, por una parte, la Universidad Interamericana de Puerto Rico "UIPR", representada por el Lcdo. Manuel J. Fernós, Presidente y, por la otra parte, la Universidad Autónoma de Chiapas, representada por el Mtro. Jaime Valls Esponda, Rector, conforme a los siguientes considerandos y cláusulas:

CONSIDERANDO

- mf*
1. Que la **UIPR** y la **UNACH** en lo sucesivo "LAS PARTES", están interesadas en estrechar vínculos académicos, científicos y culturales, uniendo sus esfuerzos para el desarrollo de actividades en áreas de interés común.
 2. Que el acuerdo de colaboración podrá incluir el desarrollo de proyectos conjuntos en las áreas de programas académicos, de investigación, intercambio de profesores y estudiantes y actividades culturales.

Ambas universidades acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y criterios conforme a las cuales la **UIPR** y la **UNACH** llevarán a cabo actividades de cooperación académica en programas, proyectos y acciones conjuntas que contribuyan al logro de sus respectivas misiones y visiones de desarrollo institucional, así como actividades de interés común.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula que precede, "LAS PARTES" acuerdan llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Establecer proyectos de cooperación académica y de investigación conjunta, planes y programas que permitan la comparabilidad de planes de estudio y la acreditación y transferencia de créditos académicos, diseñar programas educativos de doble titulación.
2. Promover la movilidad y el intercambio académico de estudiantes, profesores y personal administrativo.
3. Acceso a materiales bibliográficos.

4. Intercambio de publicaciones y otros materiales educativos de interés común.
5. Organización y participación en seminarios, talleres, encuentros, conferencias y simposios de mutuo interés.
6. Uso de las instalaciones de ambas instituciones para propósitos educativos, de investigación, culturales y recreativos.
7. Participación de estudiantes y profesores de cada una de las partes en actividades educativas, culturales y de servicio a la comunidad, organizada por cada Institución.
8. Otros proyectos que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.
9. Diseñar y poner en marcha estrategias para el incremento de la capacidad y la competitividad académicas de ambas instituciones.
10. Realizar proyectos de investigación en áreas de interés institucional.
11. Intercambiar información y publicaciones de interés mutuo.
12. Realizar proyectos de difusión, divulgación y extensión del conocimiento.
13. Establecer conjuntamente proyectos de mejora de la calidad de la gestión universitaria.



TERCERA:

Para el desarrollo del presente convenio, "LAS PARTES" podrán suscribir acuerdos específicos, en los cuales se describirán en detalle las actividades que se desarrollarán, los calendarios de trabajo, el perfil y número de personas involucradas, los presupuestos requeridos y las formas de evaluación de los proyectos, así como toda la información y documentación pertinente para justificar los fines y alcances de cada acuerdo. Asimismo, en cada acuerdo específico se especificarán los derechos y obligaciones de las dos instituciones.

CUARTA:

Para el desarrollo, seguimiento y evaluación de los proyectos elaborados en el marco del presente convenio, las partes acuerdan designar una persona por institución para que coordine las actividades. Será responsabilidad de las personas coordinadoras llevar a cabo las siguientes funciones de manera conjunta:

1. Ejercer la supervisión de los proyectos en desarrollo.
2. Proponer los nombres de los representantes que se responsabilizarán de elaborar las propuestas de los programas o proyectos específicos a los que se refiere la cláusula tercera.
3. Establecer un calendario de seguimiento y evaluación para cada uno de los programas o proyectos específicos de colaboración que se implantarán y para presentar un informe final escrito sobre cada uno de ellos.
4. Proponer modificaciones, tanto a los acuerdos o proyectos específicos como al presente convenio.

QUINTA:

Al amparo de este convenio, las partes ofrecerán a los investigadores, docentes y estudiantes participantes en los programas que se ejecuten, un trato similar al que reciben sus propios investigadores, docentes y estudiantes, facilitando el acceso a los servicios de apoyo a la investigación, la docencia y la extensión cultural.

SEXTA:

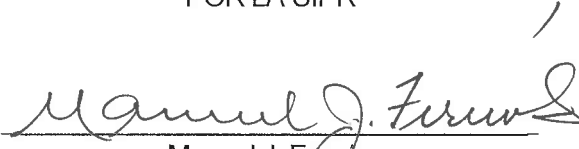
El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco (5) años, pudiendo prorrogarse por común acuerdo de las partes y mediante comunicación escrita.

SÉPTIMA: El presente convenio podrá ser renovado o modificado por voluntad de "LAS PARTES" durante su vigencia, de acuerdo con la normativa aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA: Las partes podrán dar por terminado este convenio mediante comunicación escrita a la otra parte con seis (6) meses de anticipación. Ambas instituciones acuerdan que la terminación de este convenio no afectará al desarrollo y culminación de programas, proyectos o actividades en ejecución.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcances de este convenio, lo firman de conformidad en San Juan, Puerto Rico, el día 23 de SEPTIEMBRE de 2013.

POR LA UIPR


Manuel J. Feros
Presidente

POR LA UNACH


Mtro. Jaime Valls Esponda
Rector

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Marco de Colaboración que celebran la Universidad Autónoma de Chiapas y La Universidad Interamericana de Puerto Rico, con fecha 23 de SEPT. de 2013, instrumento que consta de 4 fojas útiles de un solo lado, incluida la presente.